



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **ELADIO DE JESÚS ZULUAGA ARIAS** contra **COLPENSIONES**, reposa título judicial por valor de \$ 240.489 consignado a órdenes del despacho por la demandada por concepto de cotas procesales, lo cual se pone de conocimiento a las partes.

De otro lado, el demandante a través de correo electrónico del 11 de septiembre del año en curso (folio 192 del expediente), solicita la entrega del citado depósito; sin embargo, no es posible acceder a su solicitud pues de conformidad con el poder conferido inicialmente por el sr. Eladio De Jesús Zuluaga Arias a los abogados Edison Fabián Pérez Ramírez y Paula Andrea Carvajal Hincapié (folio 1 del expediente), se pactó que las costas del proceso serían a favor de los apoderados en un 100%.

De otro lado, no es posible reconocer personería para que represente los intereses de la parte actora al abogado Juan Miguel Plata López, pues con el poder allegado no se evidencia que el mismo haya sido remitido desde el correo del demandante, y tampoco se logra advertir el correo destinatario del documento, en este caso del abogado Plata López

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GLORIA PATRICIA BETANCUR HERNÁNDEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancur Hernandez
Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a636854a423eac4390d06b160149bf3bd165b930ba0f38675d2e8d71201f8773**

Documento generado en 04/10/2023 04:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>